

RESOLUCIÓN No. 243 DE 2022

(13 JUN 2022)

Por medio de la cual se declaran desiertos algunos ítems de la Convocatoria Pública No. 33 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 ibídem preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 365 superior, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y estos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares, y en concordancia, el Consejo de Estado ha señalado que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares.

Que la Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispone en el artículo 195 numeral 6 el régimen jurídico de las Empresas Sociales de Salud: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que el Decreto 1876 de 1994, "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado", dispone en el artículo 1 que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el **PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO** denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024.

Que mediante Acuerdo No. 022 de Diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Que mediante la Resolución Interna No. 155 del 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 - 2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja".

Que mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el Modelo Integral De Prestación de Salud de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022.

Que el objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Que con la aprobación del plan de desarrollo denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Que dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al Interior de la entidad, se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2

Que para dar cumplimiento al objeto social y responder a la prestación de los servicios y para garantizar el suministro de Dispositivos médicos, se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios en el tratamiento de los pacientes, son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Estos por su riesgo o categoría están catalogados como, adaptadores, cánulas para traqueostomía, circuitos de ventilación, estimulador de nervio, humidificadores, incentivos respiratorios, filtros bacteriales, inhalocámaras, kit de anestesia y traqueostomía, sistema de succión, transductores, resucitadores, agujas de anestesia, tubos Endotraqueales, electrodos, guías de intubación, agujas, catéteres, apósitos, guantes, jeringas, kit de colostomías, cuchillas, sondas, vendas y demás insumos y/o dispositivos médicos que son utilizados para atender las necesidades de los pacientes. ✓

Que para responder el cumplimiento y desarrollo de las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud, se hace necesario garantizar el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) los cuales se requieren permanentemente de cada uno de los ellos, con el fin de brindar un buen funcionamiento del servicio de Hospitalización, Servicio De Salas De Cirugía, Servicios Ambulatorios, Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico, Urgencias, Unidad Materno Infantil. ✓

Que el área de contratación publicó convocatoria pública No. 10 de 2022, para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, donde algunos Dispositivos requeridos no fueron ofertados por parte de los proponentes o no cumplían con las especificaciones técnicas indicadas por el Hospital, declarando dichos dispositivos como desierto, mediante Resolución No. 137 del 04 de abril de 2022. ✓

Que la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el comité directivo por parte de Subgerencia de Servicios de Salud, la cual fue analizada y se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad. 3

Que por lo anterior, es claro que se encuentra plenamente justificada la contratación de un SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. ✓

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2022, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 851 de fecha 05 de mayo de 2022, de los cuales corresponden al rubro Material Médico Quirúrgico. ✓

Que el Comité de Contratación aprueba la publicación en la página web institucional la Convocatoria Pública No. 33 de 2022, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación). ✓

Que surtido el trámite pre contractual pertinente, el Comité de Contratación recomienda a la gerencia adjudicar parcialmente la Convocatoria Pública No. 33 de 2022 a: **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. y COMPANY MEDIQBOY O.C. S.A.S.**, y declarar desierto algunos ítems. pp 3/5

2 4 3

Que teniendo en cuenta que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 851 del 05 de mayo de 2022 del rubro Material Médico Quirúrgico, por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.142.619.483)**, el valor adjudicado es **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$382.079.321)**, es necesario liberar la suma de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$760.540.162)**

En mérito de lo expuesto,

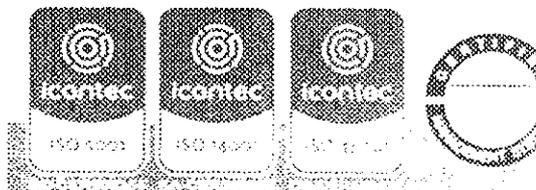
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTOS, los siguientes ítems de la Convocatoria Publica No. 33 de 2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

CODIGO HSRT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
DMTR300	ADAPTADOR DE CIRCUITO COAXIAL F2 PARA RESONANCIA
DMCP230	ADAPTADOR VIA AEREA CAPNOGRAFIA ADULTO V923 M.S.V. NIHON KOHDEN
DMCP252	ADAPTADOR VIA AEREA CAPNOGRAFIA NEONATAL M.S.V. NIHON KOHDEN
DMCP251	ADAPTADOR VIA AEREA CAPNOGRAFIA PEDIATRICO R804 M.S.V. NIHON KOHDEN
DMCP017	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL 24
DMCP247	AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 200 MM PARA BIOPSIA
DMCP028	ASA PARA RESECTOSCOPIO DE 24 FR REF: 8424141
DMCP427	ASA PARA RESECTOSCOPIO DE 24 FR REF: 86782435
DMCP374	CABLE CONECTOR PARA LIBERACION DE COIL
DMCP380	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA 3.0
DMCP490	CATETER NEUROVENT PTO KIT REF 096274
DMCP518	CATETER NEUROVENT VENTRICULAR 3 A 10 MM
DMCP138	CATETER UMBILICAL 6.0 NEONATOS
DMCP139	CATETER UMBILICAL 8.0 NEONATOS
DMCP536	CATETER VENTRICULAR DE 14 CM + CATETER DISTAL DE 120 CM IMPRENADO DE RIFAMPICINA
DMGR231	CUELLO ORTOPEDICO PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO
DMCP459	DISPOSITIVO PARA LIGADURA DE LAZO DESMONTABLE ENDOLOOP
DMCP095	EQUIPO ADMINISTRACION IV CON BOMBA DOLOR
DMGR060	HOJA PARA LARINGO CURVA 0
DMCP461	LAZO DE NYLON DESECHABLE (ENDOLOOP) CAJA X 10 UND
DMGR547	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR DE TRES PIEZAS 26.5 DIOPTRIAS
DMGR305	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR DE TRES PIEZAS CONSTANTE 118.5
DMCP460	MANGO PARA CANASTILLA DE RECUPERACION (ENDOLOOP)
DMCP383	MICROCATETER CON FLEXIBILIDAD PROGRESIVA (MARCO 18)
DMCP371	MICROCATETER INTRACEREBRAL VASCO + 10 MP
DMCP376	MICROCOLI MDS ESTANDAR 8 X 20 H8 H10 H12 H15 MM
DMCP373	MICROGUIA HYBRID 1214D
DMGR561	PAPEL TERMICO NORMAL, PLIEGUE EN Z, 45 M DE LONGITUD
DMGR491	PUNTAS ELECTROBISTURY NEONATALES REF E1653
DMGR495	PUNTAS REDONDAS REF E1005
DMSSC01	SET DE SUTURA PARA CERCLAJE DE CUELLO UTERINO
DMSCP01	SET DE SUTURA PARA FRACTURA DE PATELA

4

JP 4/5



DMCP343	SISTEMA INSUFLADOR JERINGA 60 ML Y MANOMETRO PARA BALON ESOFAGICO
DMGR474	SONDA PARA ENTUBACION VIA LAGRIMAL SET DE CRAWFORD ADULTO
DMGR550	SONDA PARA ENTUBACION VIA LAGRIMAL SET DE CRAWFORD PEDITRICO
DMGR297	TEGO 51 AL 2% GARRAFA
16	DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDOS TIPO ESPIRAL CALIBRE 3
17	DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDOS TIPO ESPIRAL CALIBRE 1 DE 30 CM
DMGR511	APOSITO CADOXOMERO YODADO 6 X 8 CM
DMCP563	PARCHE DE CARÓTIDA 10 X 7 MM
DMTR120	TUBO ENDOBRONQUEAL 35 DOBLE LUZ IZQUIERDO
DMTR226	TUBOS NASALES FLEXITRUNK DE 50 CM
DMTR227	TUBOS NASALES FLEXITRUNK DE 70 CM
DMTR158	CONECTOR CORRUGADO CON CODO 90A Y PUERTO
DMGR570	CUCHILLA PARA DERMATOMO HUMECA D-80
DMGR507	INTERCAMBIADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL CH12 X 80 CM PEDIATRICO
DMGR498	JERINGA ORAL/ENTERAL X 1 ML EMBOLO AMBAR
DMGR501	JERINGA ORAL/ENTERAL X 10 ML EMBOLO AMBAR
DMGR499	JERINGA ORAL/ENTERAL X 3 ML EMBOLO AMBAR
DMGR500	JERINGA ORAL/ENTERAL X 5 ML EMBOLO AMBAR
DMGR493	PUNTAS ELECTROBISTURY MEDIANA REF E1560
DMGR490	PUNTAS ELECTROBISTURY PEQUEÑA (10M X 10MM) REF E1559
DMGR234	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA REFORZADA PLACA AJUSTABLE 8,0 CON BALON
DMGR261	BOLSA DRENABLE CONFORT PANNELOPACA 57MM CON FILTRO
DMGR230	MANIPULADOR UTERINO DESECHABLE MEDIUM
DMTR156	CANULA TRAQUEOSTOMIA JACKSON 9 UNIDAD

ARTICULO SEGUNDO: REINTEGRAR la suma de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$760.540.162)**, al presupuesto de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

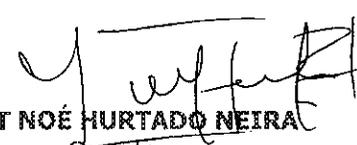
5

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación) *RS/s*
Proyectó: Angela Ochoa (Profesional Universitaria) *AS*

2 4 3 1 6 0



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia

0 7408030



www.hospitaluniversitariosanrafael.net.co

